INFORME DE EVALUACION N° 10/2015
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2015
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS - CONTRATO ABIERTO"
ID Nº 287.509

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reúnen las siguientes personas integrantes del Comité de Evaluación Permanente conforme a la Resolución Nº 1986 de fecha 21 de julio de 2015: **Abog. JUAN CASTILLO PEREZ,** Director de la Dirección Jurídica, **Lic. THELMA RODRIGUEZ CANTERO**, Coordinadora Financiera, **Abog. ROSANA FLORENTIN**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la Evaluación de la oferta recibida en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2015 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – Contrato Abierto".**----------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura Virtual y Física de fecha 27 y 28 de Agosto de 2015 respectivamente.----------

Posteriormente, se verifica que es necesaria una readecuación, mejoramiento y ampliación de las especificaciones técnicas, a fin de tener mayor cantidad de Oferentes y a este respecto, se deduce que es conveniente y eficaz, realizar el llamado por **Ítems** lo cual permitirá lograr un efectivo proceso de contratación.----------

Por consiguiente, atento los requerimientos planteados para la realización de este llamado y considerando lo estipulado en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna, este Comité Permanente de Evaluación sugiere:----------

a) Cancelar el presente proceso de contratación.----------

b) Realizar un segundo llamado de Licitación Pública Nacional, con las modificaciones planteadas. ----------

Thelma Rodriguez
Coordinadora Financiera

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. JUAN CASTILLO PEREZ
Director Jurídico Institucional

Lic. THELMA RODRIGUEZ
Coordinadora Financiera

Abog. ROSANA FLORENTIN
Representante de la DAF